



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Lunes 8 de Enero de 2018

NUM. 98

CONTENIDO

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE LO CIVIL

- J.S.C.H. Promueve Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex, Grupo Financiero Fiduciario, Representado por Metrofinanciera, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, actualmente denominada Metrofinanciera, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, Frente a Juan Gustavo Pescador Andrade..... 2
- J.S.C.H. Promueve SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable frente a Arturo Cansino Torres..... 2
- J.S.I. A bienes de Eustolia Villa Fernández, promueve Griselda, Armando, Beatriz, Leonel y Eréndira de apellidos García Villa.... 3

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

México

- J.E.H. Promueve HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC División Fiduciaria como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable número F/233595 frente a Chavez(sic) Zamudio Martha..... 3

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE LO CIVIL

DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

- D.J.V. Sobre Declaración de Ausencia del ciudadano Armando

Pasa a la Pág..7

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Cuarto Civil.- Morelia, Mich.

PRIMERA ALMONEDA.

Que dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 216/2017, promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, representado por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, actualmente denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, frente a JUAN GUSTAVO PESCADOR ANDRADE, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

ÚNICO: Casa en condominio ubicada en la calle Prolongación Alubia, número 21 veintiuno, construida sobre el lote 5 cinco, manzana 2 dos, perteneciente al conjunto habitacional de interés social bajo el régimen de propiedad en condominio denominado Erandeni IV, Municipio y Distrito de esta ciudad, y que se registra a favor de Juan Gustavo Pescador Andrade, bajo el registro número 00000001 uno, del tomo 00008251 ocho mil doscientos cincuenta y uno, de fecha 5 cinco de junio del año 2008 dos mil ocho; con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 15.00 metros, con casa número 17 diecisiete, lote 4 cuatro, manzana 2 dos; al Sureste, 6.00 metros, con calle Prolongación Alubia, que es la de su ubicación; al Suroeste, 15.00 metros, con número oficial 25 veinticinco, del lote 6 seis, manzana 2 dos; y, al Noroeste, 6.00 metros, con la unidad habitacional Infonavit Erandeni y calle Prolongación Cereal, con una superficie total de 90.00 metros cuadrados, según escritura, superficie de construcción T1 de 93.4000 metros cuadrados.

La audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del 31 treinta y uno de enero del año 2018 dos mil dieciocho.

Convóquense postores a la celebración de la audiencia mediante la publicación de 1 un edicto por 3 veces de 7 siete en 7 siete días en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Servirá como base del remate la cantidad de \$532,000.00

Quinientos treinta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional.

Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Felipe de Jesús Albornos Zatina.

D04703412-13-12-17

98-3-8

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Cuarto Civil.- Morelia, Mich.

PRIMERA ALMONEDA:

Que dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 1036/2011, promovido por SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderada jurídica, frente a ARTURO CANSINO TORRES, se mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Único: Casa habitación marcada con el número 18 dieciocho, segundo nivel, de la calle Alfonso García Robles, construida en condominio, en el lote 2 dos, edificio 506, quinientos seis, del Conjunto Habitacional, La Escondida (Aeropuerto), del Municipio y Distrito de Uruapan, que se registra a favor del demandado Arturo Cansino Torres, bajo el registro número 34 treinta y cuatro, del tomo 1676 mil seiscientos setenta y seis, del Libro de Propiedad, de fecha 22 veintidós de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 03.23.5 metros con vacío de jardín, y 02.815 metros con circulaciones y escaleras.

Al Sureste, 01.80.5 metros con vacío de canal de aguas negras y 04.245 metros, con vacío de patio de servicio de vivienda número 10 diez.

Al Noreste, 02.85.5 metros, con vacío de patio de servicio de vivienda, número 10, 07.38 metros, con recámara de vivienda número 20, y 1.145 metros con circulación.

Al Suroeste, 11.13 metros, con vivienda número 32, arriba con loza de azotea, abajo con vivienda número 14.

Con una superficie de terreno de 96.00 noventa y seis metros cuadrados, y una superficie construida de 58.628.00 metros cuadrados.

Servirá como base del remate la cantidad de \$333,954.72 trescientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 72/100 moneda nacional, valor pericial promedio asignado en autos, y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese postores, mediante la publicación de 3 tres edictos de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de éste Juzgado, en el Periódico Oficial de Estado, así como en los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Y por lo que ve a la publicación de los edictos en los estrados del Juzgado de Primera Instancia de Uruapan, Michoacán, se ordena la publicación de 3 tres edictos de 8 ocho en 8 ocho días, a razón de la distancia en que se encuentra localizable en bien inmueble.

La audiencia de remate en su primera almoneda judicial tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 30 treinta de enero de 2018 dos mil dieciocho..

Morelia, Michoacán, a 6 seis de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Felipe de Jesús Albornos Zetina.

D04731916-20-12-17 98-3-8

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.- Zamora, Mich.

CONVOCANDO A POSTORES.

PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA:

Dentro de expediente 428/2007, relativo al Juicio Sucesorio Instestamentario(sic) a bienes de EUSTOLIA VILLA FERNÁNDEZ, promovido por GRISELDA, ARMANDO, BEATRIZ, LEONEL y ERÉNDIRA de apellidos GARCÍA VILLA, por auto de fecha 01 primero de diciembre del año en curso, por lo tanto se señalan las 12:00 doce horas del día 24 veinticuatro de enero de este año(sic), para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en la calle Juárez Poniente, número 293 doscientos noventa y tres, del Municipio y Distrito de Zamora, y que se registra ante el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, a favor de Eustolia Villa Fernández de García, bajo el registro número 25610, del

tomo 153, de fecha 02 dos de enero de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$436,323.60 (Cuatrocientos treinta y seis mil trescientos veintitres pesos 60/100 M.N.), y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de su valor.

Se ordena la publicación de edictos por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días, convóquense postores a la misma en el Periódico Oficial del Estado, uno de mayor circulación de esta localidad y estrados de este Tribunal.

Zamora, Michoacán, a 01 primero de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.- El Secretario.- Lic. Héctor Fernando Rubio Cervantes.

D04591701-09-11-17 98-3-8

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

MÉXICO

EDICTO

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.- México.- Juzgado Décimo Segundo de lo Civil.

Expediente: 900/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 900/2011, del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F/233595, en contra de CHAVEZ(sic) ZAMUDIO MARTHA; la C. Juez ordenó sacar a remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, el inmueble hipotecado identificado como: En casa condominio 3, modelo Aralia, ubicado en la calle del Molino, con número oficial 105, construida sobre el lote 2, de la manzana 2, del conjunto habitacional Campestre Tarímbaro, del Municipio de Tarímbaro, del Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que lo es la cantidad de \$320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), y se señalan las doce horas del día veintidos de enero del año dos mil dieciocho, para el remate, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores, el requisito 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017.- Atentamente.- La. C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Carolina

Guerrero Cuamatzi.

D04671491-05-12-17

76-98

**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MICHOACÁN**

DE LO CIVIL

DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil.- Apatzingán, Mich.

Dentro de los autos del expediente número 264/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Declaración de Ausencia del ciudadano ARMANDO HERNÁNDEZ MADRIGAL, promovidas por ROSA ISELA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, se ordenó publicar un extracto de los hechos la demanda que dicen lo siguiente:

PRIMERO. Primeramente quiero manifestar que mi esposo Armando Hernández Madrigal y yo, nos unimos en matrimonio el día 30 treinta de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en la comunidad de Antúnez, Municipio de Parácuaro, Michoacán; tal y como lo compulsamos con el acta de matrimonio que exhibimos junto con el presente escrito para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Con motivo de nuestra unión, mi esposo y yo establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle García Pueblita S/N, en la comunidad de Antúnez, Municipio de Parácuaro, Michoacán, en el cual vivo hasta la fecha, no así mi esposo, como en lo siguientes hechos se expone.

TERCERO. Mi esposo y yo procreamos dos hijos, de nombre Armando y David, ambos de apellidos Hernández Gutierrez(sic), tal y como lo compulso con las partidas de nacimiento que adjunto a las presentes diligencias, para su debida constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Es así, que mi esposo el ciudadano Armando Hernández Madrigal, desde el día 13 trece de septiembre del año 2010 dos mil diez, desapareció en la ciudad de San Pedro Sula, Honduras, en el predio denominado La Cordillera y/o El Merendón, ciudad a la que fue por motivos de trabajo junto con otros compañeros que igualmente están desaparecidos.

QUINTO. Desde el día de su desaparición, comencé la búsqueda de mi esposo, por lo que de inmediato inicié los

trámites necesarios para su localización en la ciudad de San Pedro de Sula(sic), Honduras, donde he realizado las actuaciones necesarias y ante las autoridades correspondientes de esa ciudad, por lo que anexo un documento que acredita dichas investigaciones con su respectiva apostilla, para su debida constancia legal, mismas que no han tenido resultados favorables.

SEXTO. La finalidad de las presentes diligencias son la de realizar diversos trámites legales, así como para poder percibir y/o cobrar un seguro de vida que mi esposo Armando Hernández Madrigal, contrato para en caso de que llegase a faltar a su familia, ya que nuestros hijos y la suscrita dependemos totalmente de él, y dada la situación económica precaria que desde su desaparición ha prevalecido en nuestra familia, es que vengo a promover dichas diligencias.

Publíquese el presente edicto durante 3 tres meses con intervalo de 15 quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en los principales periódicos del último domicilio del ausente.

Apatzingán, Michoacán, a 7 siete de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Francisco Javier Aguilar Chávez.

D04662900-30-11-17

98-9-20-31-42-53

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero Familiar.- Uruapan, Mich.

Dentro del expediente 1107/2017, relativo a las Diligencias der Jurisdicción Voluntaria Familiar, sobre presunción de muerte del ausente JOSÉ GUADALUPE MENDOZA ESQUIVEL, promovido por MARÍA LORENA ALCÁZAR CAZAREZ(sic), quien compareció por su propio derecho, quien argumentó en su escrito inicial de demanda que el señor JOSÉ GUADALUPE MENDOZA ESQUIVEL, se encuentra desaparecido desde el día 4 cuatro de mayo del año 2013 dos mil trece, diligencias que fueron admitidas con data del 1º primero de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, que establece lo siguiente:

Se manda citar a José Guadalupe Mendoza Esquivel, señalándose para que se presente a este trámite en un término de 5 cinco meses; en el entendido de que si cumplido el plazo del llamamiento, el citado no comparece por si, o no por apoderado legítimo, no por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al

nombramiento de representante.

Dafne Chávez Villicaña.

Publíquese por tres veces con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, el de mayor circulación en el Estado y estrados de este Juzgado.

D04716646-18-12-17

98

Uruapan, Michoacán, a 4 cuatro de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.- La Secretaria del Juzgado Primero de lo Familiar.- Lic. Rosa Guía Calderón.

D04703495-13-12-17

98-9-20

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Pátzcuaro, Mich.

Dentro de los autos que integran de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Declaración de Estado de Interdicción y Nombramiento de tutor y curador de la presunta incapaz OFELIA VÁZQUES CARRILLO y/o OFELIA VÁZQUEZ CARRILLO y/o OFELIA VÁZQUEZ C. y/o OFELIA VÁZQUEZ, número 597/2017, promovidas por JOSEFINA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, TERESA ANDA VÁZQUEZ y MARÍA SOCORRO ANDA VÁZQUEZ.

Se dictaron los siguientes autos de fecha 16 dieciseis de noviembre y 14 catorce de diciembre de 2017 dos mil diecisiete:

«La ciudadana Teresa Anda Vázquez, como lo solicita se le tiene aceptando y protestando el cargo de tutor de su madre Ofelia Vázques Carrillo y/o Ofelia Vázques Carrillo y/o Ofelia Vázquez C. y/o Ofelia Vázquez, conferido mediante sentencia definitiva».

«La licenciada Laura Leticia Serrato Zavaleta, Delegada de la Procuraduría de la Defensa del Menor, como lo solicita, se le tiene aceptando y protestando el cargo de curadora de Ofelia Vázques Carrillo y/o Ofelia Vázquez Carrillo y/o Ofelia Vázquez C. y/o Ofelia Vázquez, mismo que le fue conferido mediante sentencia de data 31 treinta y uno de octubre del año en curso emitida dentro del presente trámite».

Ordenándose la publicación del auto de nombramiento de curador y de discernimiento del cargo, en el Periódico del Estado(sic) y otro de mayor circulación en este Distrito Judicial.

Pátzcuaro, Michoacán, a 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Cintia

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Pátzcuaro, Mich.

Dentro de los autos que integran de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Declaración de Estado de Interdicción y Nombramiento de tutor y curador de la presunta incapaz OFELIA VÁZQUES CARRILLO y/o OFELIA VÁZQUEZ CARRILLO y/o OFELIA VÁZQUEZ C. y/o OFELIA VÁZQUEZ, número 597/2017, promovidas por JOSEFINA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, TERESA ANDA VÁZQUEZ y MARÍA SOCORRO ANDA VÁZQUEZ.

Se dictó sentencia definitiva en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver este trámite.

SEGUNDO.- Procedieron las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Oral Familiar, que promovieron Josefina Hernández Vázquez, Teresa y María Socorro de apellidos Anda Vázquez, por su propio derecho, en consecuencia, se declara que Ofelia Vázques Carrillo y/o Ofelia Vázquez Carrillo y/o Ofelia Vázquez C. y/o Ofelia Vázquez es incapaz y, por tanto, sujeta tutela, por todo el tiempo que dure su Estado de Interdicción.

TERCERO.- Se designa a Teresa Anda Vázquez como tutora definitiva de Ofelia Vázques Carrillo y/o Ofelia Vázquez Carrillo y/o Ofelia Vázquez C. y/o Ofelia Vázquez, y como curadora a la licenciada Laura Leticia Serrato Zavaleta, Delegada de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; ordenando notificarles personalmente los cargos conferidos para su aceptación y protesta, o en su defecto, para que manifiesten el impedimento legal que tengan para no hacerlo; informándoles que de aceptarlos tendrán respectivamente, las obligaciones que enuncian los artículos 554 y 614 del Código Familiar.

CUARTO.- En su oportunidad hágase las publicaciones ordenadas en el considerando cuarto.

QUINTO.- De igual manera, eventualmente, dese cumplimiento a lo ordenado en el considerando quinto.

SEXTO.- No se impone condena en costas.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente a los interesados, hágase las anotaciones correspondiente en el libro de

gobierno del Juzgado para los efectos de Ley; devuélvase a las promoventes los documentos que aportaron, previo recibo, identificación y razón sucinta o copia simple; y, en su oportunidad, archívese e(sic) expediente como asunto totalmente concluido.

Ordenándose la publicación del auto de nombramiento de curador y de discernimiento del cargo, en el Periódico del Estado(sic) y otro de mayor circulación en este Distrito Judicial.

Pátzcuaro, Michoacán, a 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Cintia Dafne Chávez Villicaña.

D04716662-18-12-17 98

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de lo Civil.- Morelia, Mich.

CONVÓQUESE OPOSITORES:

Dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 986/2017, que sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, promueve NORBERTO IZQUIERDO HERNÁNDEZ, respecto del inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la calle Miramar, sin número, de Cuitzeo del Porvenir, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 25.45 metros, con calle Miramar;
Al Sur, 30.30 metros, con Silvia M. López Rangel;
Al Oriente, de norte a sur, 24.60 (sic), girando de poniente a oriente, 19.15 metros, colindando con Fausto Maycotte Cincire, y finaliza de norte a sur, 68.70 metros, con Sergio Pintor Chacón; y,
Al Poniente, iniciando norte a sur, con 18.00 metros, quiebra de oriente a poniente, con 10.20 metros, gira de norte a sur, con 31.75 metros, quiebra de norte a sur, con 36.50 (sic), con Daniel González Rodriguez(sic).

Con una extensión superficial de 3,411.46 metros cuadrados.

Se manda convocar opositores mediante la publicación de un edicto en el Periódico Oficial del Estado y fijar otro

por el término de 10 diez días en los estrados de este Juzgado, mismo que contenga un extracto de la solicitud que nos ocupa, para el efecto de que ejerciten el derecho que tengan respecto del predio materia de estas diligencias dentro del precitado término.

Morelia, Michoacán, 30 de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.- Atentamente.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Enrique Zarco Arreola.

D04703352-13-12-17 98

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Séptimo Civil.- Morelia, Mich.

CONVÓQUESE A OPOSITORES.

Dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 754/2017, que sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio en su favor, promueve CESAR(sic) ELIAS(sic) CORTEZ HERNANDEZ(sic), respecto de los predios que a continuación se describen:

Predio urbano denominado «terreno en Zurumbeneo», también conocido como «La Sierrita», ubicado en el poblado de Los Fresnos, de la tenencia de Zurumbeneo, Municipio de Charo, Michoacán, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 404.69 metros, colinda con Teodoro Plas; al Sur, 353.50 metros, con calle sin nombre; al Oriente, 413.77 metros, colinda con Maria(sic) Bribiescas; y, al Poniente, 349.12 metros, colindando con callejón que va al rancho de La Escalera, con una superficie de 5-00-00 cinco hectáreas.

Se manda convocar opositores mediante la publicación de un edicto por 10 diez días en los estrados de este Juzgado y Periódico Oficial del Estado, para que las personas que se consideren con derecho al inmueble antes descrito, lo ejerciten dentro del precitado término.

Morelia, Michoacán, a 30 de octubre de 2017.- Atentamente.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado.

D04720009-18-12-17 98

DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

Hernández Madrigal, promueve Rosa Isela Gutiérrez Sánchez.....	4
D.J.V.F. Sobre Presunción de Muerte de José Guadalupe Mendoza Esquivel, promueve María Lorena Alcázar Cazares(sic).....	4
D.J.V. Sobre Declaración de Estado de Interdicción y Nombramiento de Tutor y Curador de Ofelia Vázques Carrillo y/o Ofelia Vázquez Carrillo y/o Ofelia Vázquez C. y/o Ofelia Vázquez, promueve Josefina Hernández Vázquez, Teresa Anda Vázquez y María Socorro Anda Vázquez.....	5
D.J.V. Sobre Declaración de Estado de Interdicción y Nombramiento de Tutor y Curador de Ofelia Vázques Carrillo y/o Ofelia Vázquez Carrillo y/o Ofelia Vázquez C. y/o Ofelia Vázquez, promueve Josefina Hernández Vázquez, Teresa Anda Vázquez y María Socorro Anda Vázquez.....	5

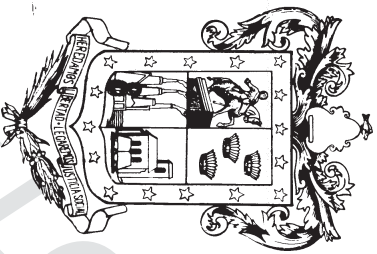
AD-PERPETUAM

Norberto Izquierdo Hernández.....	6
Cesar(sic) Elias(sic) Cortez Hernandez(sic).....	6

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial/index.htm.

y/o www.congresomich.gob.mx



COPIA SIN VALOR LEGAL